

AJUSTE por,  
**INFLACIÓN**  
**IMPOSITIVO, CONTABLE**  
y MÉTODO DEL IMPUESTO DIFERIDO  
3ra Edición

9 y 10 de diciembre de 2019

Escuela de Negocios  
Facultad de Ciencias Económicas  
Programa Académico





## ***Fundamento de la propuesta***

*A partir de los cierres de diciembre de 2018 es obligatoria la realización del ajuste por inflación contable de la RT 6 y Resolución 539-18*

*Para los cierres al 30/4/2019 y posiblemente los posteriores (depende del IPC Nacional) es obligatorio el ajuste por inflación impositivo.*

*Adicionalmente, la empresa debe considerar si ha aplicado o aplicará el revalúo impositivo y lo que establece la LIG respecto de las altas posteriores al 1/1/2018.*

*Estos juegos normativos generan la necesidad de definir estrategias por parte de la empresa, de aprender a realizar el ajuste por inflación contable y el impositivo y a revisar el posible revalúo fiscal.*

*El valor contable de los activos y pasivos, versus el valor impositivo (en el marco de la RT 17 o NIC 12) para los mismos elementos mostrará diferencias numéricas que generarán el reconocimiento de los activos y pasivos por impuesto diferido, en el marco de ese método.*

## Objetivos

Este curso le permitirá conocer las herramientas necesarias para aplicar los tres aspectos señalados en forma adecuada.

## Destinatarios

El curso está destinado para profesionales con el título de Contador Público Nacional.

## Metodología

El programa se desarrolla realizando la exposición de los aspectos normativos y la aplicación práctica de los mismos de manera de contar con experiencia concreta en la aplicación de la normativa desarrollada.

## Certificaciones

La Universidad Nacional de Cuyo brindará certificados de asistencia a las personas que completen el cursado con un 100 % de asistencia.

## Plan de Estudios

Ajuste por inflación contable. *Introducción. Método de ajuste. Análisis de la RT 6, de la Resolución 539-18 y de las guías y ejemplos de aplicación del ajuste por inflación de la FACPCE. Comparación con la NIC 39. Ejercicios de aplicación. Preparación de los estados contables ajustados.*

Enfoque impositivo: *ajuste por inflación impositivo, revalúo impositivo, tratamiento de las altas de bienes de uso, tratamiento de los resultados. Análisis de la LIG reformada, de la ley 27.430, Decreto 353-18, Ley 27.468. Procedimiento de ajuste. Determinación de los resultados impositivos.*

Método del impuesto diferido: *la RT 17, RT 41, Res 539-18 y la NIC 12. Determinación del valor contable y fiscal de los Activos y pasivos. Determinación de los Activos y pasivos por impuestos diferidos. Excepciones según las diferentes normas. El efecto de la inflación. Ejercicios de aplicación. Conciliaciones.*

## Días y Horarios

Los días de cursado serán 09 de Diciembre de 14 a 21 hs. y 10 de Diciembre de 15 a 20 hs. en la Escuela de Negocios de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo.

## Inversión

El Curso de Ajuste por Inflación se encuentra organizado en dos encuentros, sobre la base de un tiempo de 12 horas reloj de cursado.

Cupo máximo 50 personas.

La inversión necesaria para desarrollar el programa es de \$ 3.400.-

Forma de pago:

Transferencia bancaria hasta el 18 de NOVIEMBRE de 2.019 \$ 3.100

Transferencia bancaria hasta el 30 de NOVIEMBRE de 2.019 \$ 3.400

Tarjeta de crédito hasta el 30 de NOVIEMBRE de 2.019 2 cuotas de \$ 1.950



## Dirección

### **Dr. Contador Jorge José Gil**

*En relación con las NIIF /IFRS:*

*Presidente del GLENIF /GLASS (2013-2015). Este organismo lleva la voz de América Latina ante el IASB.*

*Miembro del Comité de Revisión de la traducción al español de las NIIF representando a Argentina. (en la IFRS Foundation)*

*Ex miembro del SMEIG (grupo de implementación de la NIIF para las PyMEs de la IFRS Foundation). (2011-2014)*

*Representante de Argentina en la reunión de los World Standards Setters con el IASB (2003-2014)*

*Conferencista y panelista en diversas reuniones internacionales (UNCTAD, IASB, GLENIF, AIC, Emisores de México, Venezuela, Colombia, Ecuador, Perú, Brasil, Bolivia, Chile, Uruguay, Argentina, Guatemala, Costa Rica, Panamá, Nicaragua)*

*Formador de Formadores (IASB, FACPCE).*

*Capacitador en cursos organizados por entidades públicas y privadas (Argentina, Chile, Perú, Ecuador, Venezuela, Colombia).*

*Autor del Libro: Impuesto Diferido NIC 12.*

*Miembro de la comisión que propuso la reforma de la NIC 29 al IASB.*

*Miembro del Grupo de Economías Emergentes (EEG) del IASB.*

*Miembro de la comisión de adopción de las NIIF en Argentina para el sector real.*

*Miembro de la comisión de adopción de las NIIF en Argentina para el sector financiero.*

*Director General del Consejo Elaborador de Normas Contables y Auditoría en Argentina (CENCyA- FACPCE).*

*Consultor del Banco Mundial en diversos temas sobre NIIF.*

*Consultor del Ministerio de Hacienda de Colombia para el proceso de adopción de las normas internacionales en Colombia.*

*Consultor de la Superintendencia de Sociedades para el proceso de implementación de las normas internacionales en Colombia.*

### **DR. Contador Carlos A. Schestakow**

*Contador Público Nacional y Perito Partidor (Facultad de Ciencias Económicas - Universidad Nacional de Cuyo). Mejor Egresado (año 1985)*

*Especialista en Tributación (Facultad de Ciencias Económicas - Universidad Nacional de Cuyo)*

*Socio de ESTUDIO SCHESTAKOW*

*Socio de SMS ARGENTINA Y SMS LATINOAMERICA*

*Profesor Titular de la Cátedra Teoría y Técnica Impositiva I - Facultad de Ciencias Económicas - Universidad Nacional de Cuyo.*

*Expositor en temas tributarios de la Federación Argentina de Consejos Profesional de Ciencias Económicas.*

*Director del Curso de Actualización Tributaria - Facultad de Ciencias Económicas - Universidad Nacional de Cuyo.*

*Miembro de la Asociación Argentina de Estudios Fiscales.*

*Autor de artículos vinculados con su especialidad tributaria en Revistas Profesionales.*

*Coautor del Libro "Código Fiscal de Mendoza". Editorial La Ley. Año 2013.*